

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Proveído N° 0026-2010-OPLA (Expediente N° 140090) recibido el 12 de enero de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos Académicos, para su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común, así como su reglamentación, deben regirse por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, conforme a los acápites 1.9 y 1.10 del Art. IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y el acápite a) del Art. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre autonomía administrativa, los procedimientos administrativos en esta Casa Superior de Estudios se rigen por los Principios de Celeridad y Eficacia;

Que, es necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión actualizados que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos de las dependencias académico administrativas que conforman la entidad;

Que, de acuerdo al Art. 143°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Manuales de Organización y Funciones y otras normas necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autorizó al despacho rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los manuales de organización y funciones, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, por Resolución N° 1324-2008-R del 19 de diciembre del 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos Académicos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos Académicos, con el objetivo de contribuir a la simplificación de cada proceso, haciendo más ágil la atención al usuario y generando un funcionamiento operativo y eficaz en la administración documentaria de nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en

uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE :**

- 1º **APROBAR**, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de sesenta (60) páginas, que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución N° 1324-2008-R del 19 de diciembre del 2008, por las consideraciones expuestas.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.  
Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico – administrativas.